

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
338	22600	Festejos Agosto	45.000,00 €	6.000,00 €	51.000,00 €
334	22797	Cultura. Campamento Verano	11.500,00 €	6.000,00 €	17.500,00 €
920	63300	Administración. Adquisición maquinaria varias	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
320	21300	Casa Niños. Suministros Varios	2.000,00 €	7.000,00 €	9.000,00 €
342	21200	Piscina. RMC mantenimiento	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
342	22706	Piscina. Gestión	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL			76.500,00 €	30.000,00 €	106.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
920	12100	Retribu complementarias	42.000,00 €	18.000,00 €	24.000,00 €
920	16001	Seguridad Social	42.100,00 €	6.000,00 €	36.100,00 €
920	22110	Adquisición productos limpieza	6.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
920	21000	Mante. Red Informática Ayto	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
920	23100	Dietas desplazamiento	6.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL			99.100,00 €	30.000,00 €	69.100,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fresnedillas de la Oliva, a 12 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/21.029/18)

